

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO COMPRESOR DE FRÍO (AIRE-AGUA) PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE “ TOMÁS DE AQUINO “ DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expte. CONTR 2026 18453

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ALCANCE.
4. ELEMENTOS.
5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.
 - 5.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos
 - 5.1.1 Características de los componentes.
 - 5.1.2 Equipamiento incluido en máquina.
6. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO
7. GESTIÓN DEL CONTRATO
8. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN
9. SEGURIDAD DEL PERSONAL
10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
11. DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwar2O5e7L7I2yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la totalidad del edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino” de Córdoba queda sin climatización de frío como consecuencia de una avería en la planta enfriadora del Edificio, resultando inviable su reparación a no existir repuestos en el mercado dada la antigüedad de la máquina en cuestión (Marca ROCA YORK).

Por ello, para atender las necesidades específicas del edificio, se procede a la figura del arrendamiento para la instalación provisional de una máquina de producción de frío de sistema aire-agua, conectándola al circuito de conducción de agua fría existente en el edificio para climatizar el mismo, hasta desarrollar una solución integral y definitiva de todo el sistema de aire acondicionado del edificio.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato de suministro para el arrendamiento, incluido el montaje, la instalación y la puesta en funcionamiento del equipo y de todas las conducciones y elementos auxiliares necesarios para la climatización del Edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino” de Córdoba, así como también el mantenimiento, durante el período de ejecución del contrato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su verificación y desmontaje a la finalización del contrato.

3. ALCANCE.

El alcance de la contratación es el siguiente:

- Suministro e instalación de 1 unidad de climatización.
- Transporte, descarga, grúa y elementos necesarios para su alojamiento en los jardines del edificio.
- Tuberías y valvulería de agua.
- Acometida eléctrica, cableado y montaje de sondas, actuadores y electrónica de control, adaptación de equipos, conexonado a cuadro eléctrico del edificio para la integración del conjunto contenido en el presente pliego y puesta en marcha.
- Verificación y desmontaje a la finalización del contrato de arrendamiento.
- Transporte de retirada y carga a pie de camión.
- Legalización de la instalación conforme a la Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en la redacción dada por la Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican la comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y las fichas técnicas descriptivas de instalaciones industriales a las que se contrae la presente resolución, contenidas en los Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que se cita,

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwar2O5e7L712yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se realizará a través del tramitador PUES que es el nuevo tramitador electrónico de expedientes administrativos en materia de puesta en servicio de instalaciones liberalizadas en materia de industria, energía y minas y que gestiona la Consejería competente en la materia, incluyendo en su caso, Certificado Final de la instalación provisional y Proyecto final de la instalación provisional.

4. ELEMENTOS.

El contrato de arrendamiento incluye los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Unidad enfriadora Aire-agua potencia mínima 850 KW	1
Unidad expansión	0
Kit hidráulico (grupo de bombeo)	0
Alimentación Hidráulica (ida + retorno)	20 + 20 Metros
Alimentación Eléctrica (manguera eléctrica requerida)	25 Metros
Reducción conexión brida a circuito existente de 6"	2

5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

5.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos

El equipo de climatización, objeto del presente pliego, deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas mínimas:

- La instalación de climatización conlleva tanto el equipo, como los conductos e instalaciones necesarias para tener un correcto funcionamiento, enumeradas en el apartado anterior.
- Se procederá a la conexión del circuito de agua fría de la máquina enfriadora arrendada, que se ubicará en los jardines del edificio, a la red de conducciones existentes en el sótano del edificio mediante dos tuberías de polietileno de diámetro adecuado, una de ida y otra de retorno. La conexión se realizará en el circuito hidráulico existente de hierro fundido de un diámetro de 6". Asimismo, la conexión eléctrica se realizará con una línea eléctrica trifásica+tierra al cuadro secundario de climatización existente en el sótano del edificio, así como el conexionado de la toma de tierra en el cuadro de conexión a la línea de tierra general de edificio. La conexión última de la línea eléctrica al cuadro secundario de climatización se realizará por parte de la Administración.
- El equipo se conectará al circuito primario existente en sala de bombas. No se aportará sistema de bombeo utilizando el existente en el edificio. No se requiere depósito de inercia.
- El coste del suministro, tanto de agua como de energía eléctrica, correrá a cargo de la Administración.
- Una vez realizada la instalación, se **realizará por parte del Adjudicatario, medición del nivel sonoro**. En caso de no cumplir los **requisitos de nivel sonoro del punto 6** del apartado siguiente, **se entenderá que el equipo no reúne los requisitos establecidos en el pliego** debiéndose de sustituir por otro equipo más adecuado sin perjuicio de las penalidades a que hubiera lugar. La Administración podrá realizar su propio control sonoro para contrastar los resultados con los obtenidos por el Adjudicatario.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwar2O5e7L712yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.1.1 Características de los componentes.

En general, los componentes objeto de suministro, montaje y puesta en funcionamiento en el presente Pliego tienen las siguientes características:

- Unidad enfriadora de agua, que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

1. Potencia Nominal de, al menos, 850 W frigoríficos.
2. Voltaje/fases/HZ: 400/3/50.
3. Rango de de funcionamiento con temperatura de aire hasta 45°C.
4. Temperatura de salida de agua fría como máximo de 6°C a una temperatura de aire de 35°C.
5. Refrigerante no dañino para la capa de ozono.
6. El equipo tendrá aislamiento acústico en los compresores y resto de elementos de tal modo que emitan un nivel de presión sonora de 73 dBA como máximo, según características del fabricante. No obstante, en todo caso el nivel de presión sonora continuo equivalente medido a 10 m. de distancia en espacio abierto, no podrá superar los 63 dBA. Adicionalmente la máquina irá equipada con mantas acústicas en los compresores. La configuración del equipo debe incluir el control sobre los ventiladores, que permitan bajar la intensidad de los mismos en los momentos críticos del encendido.
7. Control electrónico con pantalla exterior de datos con expresión de temperaturas de entrada salida de agua, temperatura de entrada salida de refrigerante, presiones de refrigerante de alta, de baja, control de tiempo de funcionamiento, chequeo de todos los sistemas del equipo.
8. Sistema de control visual de presiones de entrada/salida agua.
9. El equipo deberá contar con cuadro de protección eléctrica propio con protección de sobrecorrientes y protección diferencial.
10. Estructura portante de acero para su transporte.
11. Sistema de compresores combinados con, al menos 2 ud, con funcionamiento alternante.
12. La maniobra de arranque de la máquina será manual y automática a través de selector. Permitirá, igualmente, el encendido/apagado mediante conexión con el temporizador de control del sistema del edificio (a instalar por la Administración).
13. Sistema rápido de paro en caso de emergencia (con pulsador situado en el exterior de la máquina).

5.1.2 Equipamiento incluido en máquina.

La máquina dispondrá además del siguiente equipamiento accesorio:

1. Se suministrará e instalará circuito hidráulico (impulsión + retorno) de una longitud aproximada de 20 ml de diámetro adecuado.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwar2O5e7L7I2yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Se incluye el conexionado al circuito hidráulico primario existente de un diámetro de 6” en acero.
3. Se suministrarán 2 bridas de cierre rápido para conectar al circuito hidráulico primario.
4. Se suministrará línea de conexión eléctrica trifásica+tierra de sección adecuada al consumo máximo del equipo con una longitud aproximada de 25 ml. Ésta será manguera apta para exterior con aislamiento mínimo de 1000 V y con materiales libres de halógenos. Se incluye su instalación, a excepción del conexionado a bornas del cuadro secundario de climatización ubicado en el sótano del edificio que se realizará por la Administración.
5. Los licitadores deberán aportar la descripción de los elementos que componen la instalación, haciendo uso de catálogos generales, fichas técnicas, fotos, muestras, etc. siendo necesario presentar marca y modelo propuesto. Así mismo, deberá aportarse documentación (etiqueta o ficha técnica) en la que se refleje número de serie del modelo a instalar y la fecha de fabricación.
6. Los equipos y materiales tienen que disponer de marcado CE de conformidad con la normativa vigente.
7. En cuanto a los equipos, poseer certificado higiénico sanitario de organismo reconocido y certificado en el que se indique que son equipos de bajo riesgo y exentos de los mantenimientos habituales por legionelosis.

6. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO

Serán por cuenta del adjudicatario los costes derivados del transporte al lugar de colocación del equipo y de retirada (y el seguro del transporte, si procede). El adjudicatario será también responsable de la obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarios para la manipulación, instalación, montaje, funcionamiento y desmontaje del equipo alquilado.

El adjudicatario realizará las operaciones de puesta en marcha del equipo (incluidas las conexiones eléctricas e hidráulicas), el mantenimiento del mismo y las operaciones de desmontaje a la finalización del período de alquiler. Se redactará un informe de verificación “in situ” que describa las operaciones que se hayan realizado.

La empresa adjudicataria deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con el equipo instalado en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo suficiente.

Deberá disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales.

Asimismo dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia e igualmente deberá poseer un “stock” de materiales de repuesto y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.

El adjudicatario, a su cargo, pondrá a disposición del órgano de contratación (arrendatario) un Servicio Técnico de Asistencia de 24 horas, de lunes a domingo, que garantice el normal funcionamiento del equipo, para ello deberá facilitar un teléfono que esté siempre disponible, que permita comunicar y cumplir, la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia, con el tiempo máximo de respuesta establecido, para realizar las reparaciones necesarias, así como la instalación de piezas de repuesto (incluso reposición de gas refrigerante) necesarias que permitan el normal funcionamiento de la máquina y que, en todo caso, serán por cuenta del adjudicatario.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwar2O5e7L712yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

- **El tiempo máximo de respuesta será de 2 horas aproximadamente, recepcionando los avisos de averías por el Servicio Técnico de Asistencia de 24 horas.**

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas **situaciones de emergencia** la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la persona/s responsable técnica/s del adjudicatario frente a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba o representante.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del Responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

El Técnico de Mantenimiento del adjudicatario notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento del edificio o a la persona que la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba designe previamente.

7. GESTIÓN DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, nombrará un Responsable del Contrato que podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de la máquina objeto del contrato y a la entera disposición del Responsable del Contrato de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de la instalación.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.

El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las avería producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del equipo, etc.

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwar2O5e7L712yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a cuatro horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba.

Los días hábiles (lunes a viernes) en los que el equipo esté fuera de servicio por avería o anomalía, circunstancia que deberá constar debidamente registrada en el diario habilitado al efecto, se acumularán y se restarán en la factura del mes en curso. A estos efectos el coste/día se obtendrá dividiendo el precio del alquiler mensual que corresponda conforme al importe especificado en el **Anexo V del PCAP** entre el número de días hábiles (lunes a viernes) correspondientes al mes en el que el equipo ha estado fuera de servicio.

Cuando de la información registrada en el diario habilitado al efecto anteriormente referido, el Responsable del Contrato de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, considere que las anomalías detectadas u ocasionadas supongan una merma considerable de las condiciones climáticas en el interior del edificio, se deberá proceder, tras el oportuno requerimiento de esta Administración, a la sustitución del equipo objeto del contrato por otro de idénticas o superiores características, sin coste adicional alguno.

8. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

- 1.** R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- 2.** R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- 3.** R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. CTE-HS 3 Calidad del aire interior.
- 4.** R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- 5.** Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- 6.** R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- 7.** R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- 8.** Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- 9.** Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.
- 10.** Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican la comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y las fichas técnicas descriptivas de instalaciones industriales a las que se contrae la presente resolución, contenidas en los Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwar2O5e7L712yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio o modificación normativa que afectara a las instalaciones o equipos, tal circunstancia, será debidamente comunicada al órgano de contratación. En el supuesto de que como consecuencia de no efectuar tal comunicación se generara cualquier tipo de incumplimiento normativo, las responsabilidades derivadas del mismo serán imputables al adjudicatario.

9. SEGURIDAD DEL PERSONAL.

La adjudicataria dotará a todo el personal a su cargo de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

Dispondrá además, de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento del equipo arrendado.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, con su normativa de desarrollo, así como con las Guías Técnicas de Prevención y con cualquier normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cualquiera que sea su rango, que se promulgue durante la vigencia del contrato, y a las medidas que pudiera adoptar la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Córdoba en materia de Prevención.

La adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo, a cumplir con dicho personal el convenio colectivo correspondiente, así como con toda la legislación laboral vigente que sea de aplicación.

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de apertura del edificio, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones, a estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

11. DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		22/01/2026 08:50:55	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwar2O5e7L7I2yCA91k1DRhWXzc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	